



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/2/2019

BO (Tucumán): 12/2/2019

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 29 de Marzo de 2019 inclusive, el plazo establecido mediante la RG (DGR) Nº 125/18 y su modificatoria, para el pago de las cuotas primera, segunda y tercera del Impuesto a los Automotores y Rodados del período fiscal 2019, y el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto Nº 3424/3(ME)-2018.-

Lo dispuesto en el párrafo anterior solo resulta de aplicación respecto de aquellos contribuyentes que, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 9155 y los Decretos Nros. 227/3(ME)-2019 y 228/3(ME)-2019, se encuentran excluidos de las dispensas previstas en los incisos 8. y 13. del artículo 308 del Código Tributario Provincial.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta